



Radicado: D 2021070003839

Fecha: 21/10/2021

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 2021070003839
(Del 21 de octubre de 2021)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento al

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

CONSIDERANDO

Que los municipios de Antioquia atesoran las bellezas de una región llena de atractivos naturales, riquezas, diversidad, fortalezas y gente emprendedora, de espíritu pujante, que hacen que nos sintamos orgullosos de esta hermosa tierra donde cada día renace la vida.

Que **SAN RAFAEL** fue fundado por mineros que vinieron de las comarcas paisas de Santa Rosa de Osos y San Carlos, atraídos por la abundancia de oro en el lugar, y a la naciente población se le conoció primero con el nombre de La Cuchilla.

Que **SAN RAFAEL** se creó como distrito mediante la Ley 199 del Estado Soberano de Antioquia, promulgada en octubre 18 de 1871, y en el presente año celebra sus 150 años de vida municipal.

Que **SAN RAFAEL** es un bello municipio, ubicado en la zona mayor de los embalses hidroeléctricos del departamento de Antioquia, rico en fuentes de agua, quebradas y charcos, que lo hacen bastante atractivo para el turismo, motivo por el cual es conocido con el apelativo de “Embrujo de Aguas Cristalinas”; y en inmediaciones de su casco urbano, se asientan varios trapiches donde los visitantes pueden conocer el proceso de elaboración de la panela.

Que su cabecera está localizada en una hondonada entre los ríos Guatapé y Bizcocho, que le brindan hermosos paisajes; y en su territorio quebrado sobresalen los altos de Careperro, Piedra, La Pradera y Totumo.

Que **SAN RAFAEL** cuenta con diversos balnearios en sus ríos El Bizcocho, El Arenal y Guatapé, lugares atractivos que engalanan el entorno del

“.....”

municipio, donde frecuentemente pasan el tiempo libre sus habitantes y los turistas.

Que la principal actividad económica de la población de **SAN RAFAEL** se fundamenta en el sector agropecuario, que genera la mayor parte del empleo a través del cultivo del café, la caña panelera, la yuca y el plátano. En el sector pecuario encontramos la ganadería extensiva de cría y levante, porcinos, aves de corral y actividades piscícolas. El turismo y el comercio son también otros renglones de su economía.

Que a través de las líneas centrales de desarrollo planteadas en el Plan “Nuestro Compromiso es San Rafael”, producto de múltiples encuentros realizados con la población sanrafaelita, el alcalde municipal de **SAN RAFAEL**, Libardo Ciro Morales, sirve con alegría y trabaja con determinación por el progreso del municipio y de sus gentes.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** con motivo de sus 150 años de vida municipal, y exaltar la grandeza y la cultura de un pueblo que deja su impronta en la historia del departamento, con trabajo, pujanza y progreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, en cabeza de su alcalde Libardo Ciro Morales, en acto público que tendrá lugar el día 23 de octubre de 2021, en la mencionada localidad.

Comuníquese y Cúmplase.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia